

**APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD EQUIPO TECNICO Y PROGRAMA PRODESAL 2010**

**DECRETO ALCALDICIO N° : 268 /10/**

HUEPIL, 10 de Febrero de 2010.-

**VISTOS :**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) Lo establecido en la Ley 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [chilecompra.cl](http://chilecompra.cl)
- c) El Convenio de Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario, INDAP, de fecha 21.01.2010, aprobado por Resolución Exenta N°61 de fecha 29.01.2010
- d) Lo establecido en la letra f) del Convenio citado en el punto anterior, respecto de la continuidad del Equipo Técnico.
- e) Lo establecido en la Cláusula Décimo Primera de los Contratos de Prestación de Servicios 2009 de los profesionales integrantes del Equipo Técnico del programa PRODESAL.

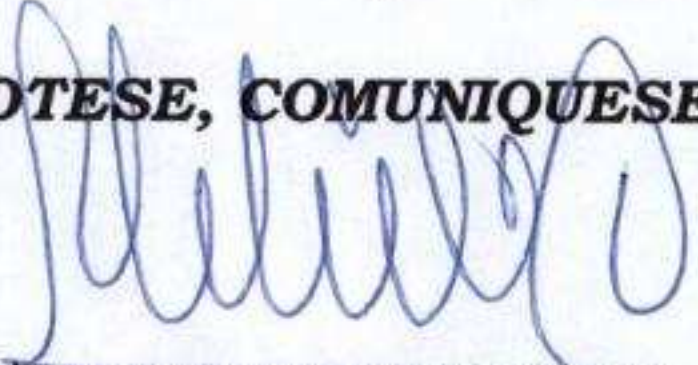
**DECRETO :**

1. APRUEBESE el Convenio de Continuidad del Programa PRODESAL 2010 identificado en la letra c) de los Vistos.
2. APRUEBESE la Continuidad del Equipo Técnico del Programa , de los profesionales que se indican :

Nombre	Profesión	Cargo
Francisco Carrasco Padilla	Ingeniero Agrónomo	Jefe Técnica
Gabriela Navarrete Clavería	Técnico Agrícola	Técnico

3. IMPUTENSE los gastos que genere la ejecución de este programa en la cuenta destinada al Programa PRODESAL de la Comuna de Tucapel.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
MARIO WOHLK CARO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
GUSTAVO PEREZ LARA  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Adm. y Finanzas
  - Archivo Secplan
  - Archivo S.M.
  - Of. De Partes
- LHL/ GPL/ FJDA/ ncr.

